# ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO 9/2022, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS Y LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El pasado 10 de junio de 2022 se aprobó por el Consejo de Gobierno el Reglamento para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas y la contratación de profesorado sustituto de la Universidad. La experiencia resultante de la primera convocatoria para la provisión de bolsas de sustitución para la contratación de profesorado sustituto en régimen de derecho laboral, ha demostrado que exigir una puntuación mínima de 50 puntos para la conformación de las bolsas

ha resultado un error, por excesivo.

En este sentido, además de ser una puntuación muy superior a la exigida en otro tipo de convocatorias, como las de profesorado ayudante doctor en las que la puntación mínima es de 28, lo cierto es que, además, en la primera y única convocatoria efectuada hasta la fecha, la gran mayoría de las personas concursantes no superan dicho umbral, lo que impide la conformación de estas bolsas y por ende la utilidad práctica de las mismas.

A lo anterior se une el carácter generalista de las bolsas, que se constituyen por área de conocimiento, lo que responde al objetivo de poder hacer frente con inmediatez a las necesidades sobrevenidas derivadas de situaciones en las que concurran causas legalmente establecidas que permiten la sustitución de personas trabajadoras con derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Por ello, urge suprimir dicho criterio de calificación tanto ex nunc como *ex tunc*, en aras a la operatividad y utilidad práctica de este de bolsas de empleo creadas en la primera convocatoria como en las futuras.

Por último y fruto de esta reforma, procede que a la mayor brevedad se proceda a la realización de nueva convocatoria que permita actualizar las bolsas de sustitución, permitiendo la inclusión en las mismas de aquellos interesados que no se hayan presentado a la primera efectuada.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de fecha de 26 de enero de 2023

ACUERDA:

**Artículo único. Modificación del Reglamento para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas y la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**

El referido Reglamento se modifica en los siguientes términos:

“**ANEXO II**

**CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN DEL PDI**

* Sólo se valorarán las candidaturas que acrediten la titulación requerida que da acceso a la plaza, quedando excluidas las que, pese a no acreditarla, procedan a auto baremarse.
* La calificación del candidato se valora según puntuación acumulada tras aplicar el índice de afinidad en los apartados que corresponda, siguiendo el baremo establecido en el Anexo I.
* En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los diferentes bloques y por el siguiente orden de prelación: en primer lugar, en el bloque de méritos docentes; en segundo lugar, en el bloque de méritos investigadores; en tercer lugar, en el bloque de méritos preferentes; y, en cuarto y último lugar, en el bloque de méritos académicos.
* La puntuación máxima total será de 100 puntos, distribuidos por bloques temáticos de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **BLOQUES TEMÁTICOS** | **PUNTOS MÁXIMOS** |
| 1. MÉRITOS ACADÉMICOS
 | 20 |
| 1. MÉRITOS DOCENTES
 | 35 |
| 1. MÉRITOS INVESTIGADORES
 | 35 |
| 1. MÉRITOS PREFERENTES
 | 10 |
| **TOTAL** | **100** |

* Todas las candidaturas serán relacionadas por orden decreciente conforme a la puntuación global obtenida.

# Disposición adicional única. *Actualización de las bolsas de sustitución*.

# Se procederá a la actualización de las bolsas de sustitución creadas hasta el momento en la convocatoria anual conforme al procedimiento previsto en la misma.

# Disposición transitoria única. *Contrataciones de sustitutos derivadas de convocatorias efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo.*

 La contratación de candidatos incluidos en las bolsas conformadas en virtud de la Resolución de 27 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de bolsas de sustitución para la contratación de profesorado sustituto en régimen de derecho laboral (BOC, nº 200, de 07.10.2022), se efectuará sin tener en cuenta la puntuación mínima de 50 puntos exigida.

# Disposición final única. *Entrada en vigor.*

# Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOULPGC